ACUERDO No. 26
(28 DE DICIEMBRE DE 2023)

"Por medio del cual se encarga a un servidor público de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá-CORPOBOYACÁ del cargo de Director General de la entidad, entretanto se provee el cargo en propiedad".

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, Corpoboyacá, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el literal j) del artículo 27 de la ley 99 de 1993 y los numeral 9 del artículo 28 del acuerdo 001 de 15 de febrero de 2022 de la asamblea corporativa,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 27 literal j) de la Ley 99 de 1993, concordante con el numeral 9 del artículo 28 de los Estatutos de la Corporación, preceptúa que es función del Consejo Directivo: "nombrar conforme a la ley y sus decretos reglamentarios, o remover al Director General de la Corporación".

Que el artículo 1 de la Ley 1263 de diciembre 26 de 2008, modificatorio del artículo 28 de la Ley 99 de 1993, establece que: "El Director General será el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva. Será designado por el Consejo Directivo para un período de cuatro (4) años, contados a partir del 1° de enero de 2012, y podrá ser reelegido por una sola vez".

Que igualmente el parágrafo 2 del artículo 1 de la mencionada Ley 1263 de 2008, determina que: "El proceso de elección de los Directoras de las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible, deberá realizarlo el Consejo Directivo en el trimestre inmediatamente anterior al inicio del periodo institucional respectivo".

Que de conformidad con lo anterior, el consejo directivo de CORPOBOYACÁ, mediante acuerdo 014 de 29 de septiembre de 2023, expidió el procodimiento para la designación del Director General de la CORPOBOYACÁ, para el período institucional 2024-2027.

Que la asamblea corporativa de CORPOBOYACÁ, emitió el acuerdo 002 de 01 de noviembre de 2023, por el cual se modifican parcialmente los estatutos de la corporación, incluyendo aspectos relacionados con el trámite y atención de las recusaciones de los miembros de las asamblea corporativa, consejo directivo y director de la corporación.

Que en cumplimiento del acuerdo 014 de 29 de septiembre de 2023, el consejo directivo sesionó el día 20 de noviembre del año 2023, con la finalidad de aprobar el informe de verificación de cumplimiento de requisitos, y conforme a lo anterior, por parte de la secretaria del consejo directivo, se dio publicación del informe aprobado, así como el listado preliminar de los aspirantes elegibles en estricto orden alfabético que demostraron cumplimiento de los requisitos, en la página web de la corporación.

Que el día 27 de noviembre de 2023, el aspirante al cargo de director **DIEGO FRANCISCO SANCHEZ PEREZ**, presenta recusación contra los siguientes consejeros: Ramiro Barragán Adame, Lorenzo Caballero Cristancho, Cesar Orlando Barrera Chaparro, Neicer Albeiro Susa Sotelo, Manuel Alejandro

Tambo Rodriguez, Fredy Alexander Holguin Ruiz y Fabio Figueroa Jiménez, situación que fue puesta en conocimiento de los consejeros recusados y demás miembros del consejo directivo, el mismo día de la radicación de las recusaciones.

Que el día 28 de noviembre de 2023, se desarrolló consejo directivo, siendo incluido dentro del orden del día las recusaciones presentadas, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 44A del estatuto corporativo de CORPOBOYACÁ; decidiéndose en esta oportunidad, remitir las recusaciones presentadas a la Procuraduría General de la Nación, en consideración a que se estaba afectando el quórum del consejo directivo, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 literal d) del artículo 11E del estatuto corporativo de CORPOBOYACÁ.

En consideración a lo anterior, y con fundamento en lo establecido en el artículo 11D del estatuto corporativo de CORPOBOYACÁ, el trámite de elección de Director General para el período 2024-2027, se encuentra suspendido hasta tanto se resuelvan las recusaciones presentadas y se desarrolle las actividades pendientes de acuerdo a lo establecido en el acuerdo del consejo directo 014 de 29 de septiembre de 2023.

Que el parágrafo 2 del artículo 44 del acuerdo 001 de 15 de febrero de 2022 – Estatuto de Corpoboyacá, determina que:

> "En caso de que el período del Director General de la Corporación culmine sin que se haya podido designar el nuevo, el Consejo Directivo encargará un director mientras se realiza el proceso de elección y toma de posesión de su cargo.
>
> El director encargado deberá ser un servidor público de Corpoboyacá y cumplir con los requisitos para ocupar dicho cargo".

Por la situación acontecida, se hace necesario proceder al encargo de un servidor público de CORPOBOYACÁ, para que ejerza como Director General encargado, y de esta manera, se garantice la adecuada prestación del servicio por parte de la entidad, entretanto se provee el cargo en propiedad.

Que **GLORIA LUZ MARIETHA AVILA FERNANDEZ**, quien es titular del empleo de nivel asesor, código 1020, grado 09, cumple con los requisitos legales para ser encargada como Directora General de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ, según certificación emitida por la subdirección administrativa y financiera de la corporación.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar del cargo de Director Goneral Código 0015 Grado 24 de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ- CORPOBOYACÁ**, a GLORIA LUZ MARIETHA AVILA FERNANDEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 23.493.642, quien actualmente se desempeña como Asesora, código 1020, grado 09, para que desempeñe el cargo a partir del 01 de enero del año 2024.

PARÁGRAFO: El encargo tendrá vigencia hasta tanto se provea el cargo en propiedad.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición y deberá ser publicado en la página WEB de la Corporación

ARTÍCULO TERCERO: La certificación expedida por la subdirección administrativa y financiera de la corporación, de cumplimiento de requisitos, hace parte integral de este acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia del presente Acuerdo a la Subdirección Administrativa y Financiera de CORPOBOYACÁ, para su conocimiento y correspondiente trámite administrativo, financiero y presupuestal.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS ALFONSO CETINA
Presidente Consejo Directivo

CESAR CAMILO CAMACHO SUAREZ
Secretario Consejo Directivo